

CONTRATO PEDIDO



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios
Jefatura de Unidad Departamental de Compras y
Control de Materiales

CONTRATO No:

22/CA/010/INVICDMX

SECUENCIA AÑO 2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN : 1051 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE
2021

ÁREA REQUIRENTE: JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211 "PRODUCTOS
ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS".

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No.
DEAF/SF/JCP/000283/2022

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y
63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

LICITACION PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: C.P. ALEJANDRO
GONZÁLEZ MALVÁEZ.

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA
NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO,
ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA
PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE GARRAFÓN DE
20 LITROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2022".

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
SE CUBRIRÁN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20
DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y
VALIDACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUISITADA (S).

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06 DE JUNIO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2022.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS
MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.
08400.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

JORGE PÉREZ DORANTES

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL:

TELÉFONOS:

LA PERSONA FÍSICA ACREDITA QUE SU OBJETO SOCIAL ES ACORDE CON LA
ADQUISICIÓN REQUERIDA PARA EL PRESENTE CONTRATO.

No. DE FOLIO DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES:

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR:
OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.

PENAS CONVENCIONALES:

LAS PENAS CONVENCIONALES (2 %) SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL
NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS
IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES,

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCONTARÁ AL PROVEEDOR
DEL IMPORTE FACTURADO Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE
RESULTE.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES JUNIO

FECHA: DÍA 06

AÑO 2022

GARANTÍA: SI () NO (X)

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:
SI () NO (X)

REVISÓ:

NOMBRE: C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA
ALVARADO

CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA

ASISTE:

NOMBRE: LIC. OMAR MENDEZ GABINO

CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX.

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

FIRMA

PROVEEDOR: C. JORGE PÉREZ DORANTES

FIRMA

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

MES JUNIO

FECHA: DÍA 06

AÑO 2022

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	Adquisición y suministro de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros.	Garrafón	1	E-pura	\$48

REVISÓ:

NOMBRE: C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO

CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

FIRMA _____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA _____

ASISTE:

NOMBRE: LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO

CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA _____

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX.

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA _____

PROVEEDOR: C. JORGE PÉREZ DORANTES

FIRMA _____

CONTRATO PEDIDO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INSTITUTO" al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, que realiza la adquisición de bienes y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a la entrega de los bienes antes señalados; y como "LAS PARTES" cuando actúen de manera conjunta.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante:
- I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el decreto del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta del Distrito Federal de fecha 29 de septiembre de 1998 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha dieciocho de diciembre de 2019, asimismo el artículo segundo del decreto de creación, establece que tiene por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocadas principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México.
- I.2.- Que su H. Consejo Directivo, mediante acuerdo INVI144EXT3843A tomado en su Centésimo Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, autorizó al Director General para que en representación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, otorgue poder general para actos de administración a favor del C.P. Alejandro González Malvárez, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, mismo que consta en el libro mil trescientos noventa, instrumento número treinta y tres mil quinientos setenta y seis; de fecha primero de abril de dos mil veintidós, pasado ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número doscientos treinta de la Ciudad de México. Dicho poder no le ha sido modificado o revocado en forma alguna.
- II.- Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:
- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato., asimismo, que cuenta con capacidad legal, técnica y económica, así como la organización para celebrar el contrato.
- II.2.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce que ni él, ni sus socios o directivos, ni sus cónyuges de todos ellos tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, ni relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el contenido y alcance de los artículos 33 fracción XXII y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en los artículos 56 inciso c) del Código Fiscal de la Ciudad de México y 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el citado Código.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, 10, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 3 de la misma ley.
- III.- Declaran "LAS PARTES":
- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4.- Para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, "EL PROVEEDOR" y las personas servidoras públicas de "EL INSTITUTO" que intervienen en el presente contrato, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año inmediato anterior, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios.
- III.5.- Manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe discriminación en ninguna de sus formas, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera: "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato provee a favor de "EL INSTITUTO" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el mismo. Los bienes materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el presente contrato. En caso de que lo solicite "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes entregados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.
- Segunda: "EL INSTITUTO", pagará a "EL PROVEEDOR", en concepto de contraprestación por los suministros objeto del presente contrato, hasta por un monto máximo de \$153,120.00 (Ciento cincuenta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 m.n), en tal sentido el monto definitivo a cubrir, dependerá de los bienes que sean entregados en términos de lo pactado en el presente instrumento.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA: _____

PROVEEDOR: C. JORGE PÉREZ DORANTES

FIRMA: _____

OBSERVACIONES:

CONTRATO DE
ADQUISICIONES

No.

22/CA/010/INVICDMX

CONTRATO PEDIDO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)
NO NEGOCIABLES

PÁGINA No. 4 DE 4

MES JUNIO

FECHA: DÍA 06

AÑO 2022

- Tercera:** "LAS PARTES" convienen que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los bienes entregados, objeto de este contrato, que ampara los conceptos que se encuentran especificados en el mismo y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura para trámite de pago.
- Cuarta:** Las partes convienen en caso de que "EL INSTITUTO" realice pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", éste queda obligado a reintegrar los remanentes a "EL INSTITUTO" más los intereses correspondientes, de conformidad con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Quinta:** "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio de "EL INSTITUTO", a partir de la fecha de firma del contrato y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, la vigencia del contrato será del 06 de junio hasta el 31 de Diciembre de 2022.
- Sexta:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los suministros objeto del presente contrato, por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima:** "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa para realizar la entrega de los bienes del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables para con dicho personal, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO", incluyendo la de patrón solidario o sustituto.
- Octava:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INSTITUTO", mismos que son propiedad de este último.
- Novena:** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.
- Décima:** "EL INSTITUTO", a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, como área solicitante de los bienes, mediante el personal que labora para "EL INSTITUTO" o por terceros que para tal efecto designe, tendrá la facultad de verificar que los bienes objeto de este contrato se entreguen por "EL PROVEEDOR", conforme a los términos convenidos en el presente contrato, Anexo Técnico, propuesta técnica, propuesta económica y a las instrucciones recibidas, de no ser así, "EL INSTITUTO" procederá a aplicar las penas convencionales y en su caso, rescindirán administrativamente el presente instrumento, exigirá a "EL PROVEEDOR" su cumplimiento, en ambos casos, "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause a "EL INSTITUTO".
- Décima Primera:** La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR", faculta expresamente a "EL INSTITUTO", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".
- Décima Segunda:** Las partes aceptan que si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".
- Décima Tercera:** "EL INSTITUTO", rescindirán el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:
1. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el presente contrato.
 2. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
 3. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
 4. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
 5. Si en general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL INSTITUTO".
- Décima Cuarta:** **Terminación Anticipada.** Las partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INSTITUTO" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INSTITUTO".

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudiera corresponderles en el futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

FIRMA: _____

PROVEEDOR: C. JORGE PÉREZ DORANTES

FIRMA: _____

OBSERVACIONES:



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO 22/CA/010/INVICDMX

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE GARRAFÓN DE 20 LITROS,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022"

CONDICIONES GENERALES DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN.

1. TIPO DEL BIEN.

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE GARRAFÓN DE 20 LITROS.

2. OBJETIVO.

PROVEER DEL VITAL LÍQUIDO A EMPLEADOS Y VISITANTES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MESAS DE TRÁMITE ASÍ COMO ARCHIVOS INSTITUCIONALES.

3. PERÍODO DE SERVICIO.

DE 6 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

4. PERÍODO DEL BIEN.

LUNES A VIERNES, SEGÚN EL PROGRAMA DE ENTREGA.

5. UBICACIÓN.

"EL PROVEEDOR DEL BIEN" REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, EN EL INMUEBLE SEDE DE ESTE INSTITUTO, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NO. CONS.	INMUEBLE	DIRECCIÓN
01	EDIFICIO SEDE DEL INVI	CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.
02	MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO, "EL COYOL"	AVENIDA GRAN CANAL, NO. 208, COLONIA "EL COYOL", ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 17420, CIUDAD DE MÉXICO.
03	MESA DE TRÁMITE CUAUTEPEC.	CALLE DIAMANTE NO. 1889, COLONIA TEPETATL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
04	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO.	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
05	MESA DE TRÁMITE Y BENITO JUÁREZ CUAUHTÉMOC	CALLE LUIS MOYA NO. 87, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
06	MESA DE TRÁMITE TLÁHUAC.	CALLE GIOCONDA ESQUINA TOMAS MORLEY Y FRANCISCO PEÑALOZA, COL. MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO.
07	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO.	EDIFICIO B PLANTA ALTA SÚPER MANZANA 4 ENTRE LE 2° Y 3° CERRADA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
08	MESA DE TRÁMITE "DESARROLLO URBANO"	CALLE VILLA CAMPA, ESQ. VILLA FELICHE, COL. DESARROLLO URBANO, QUETZALCÓATL, EMITA IZTAPALAPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO 22/CA/010/INVICDMX

NO. CONS.	INMUEBLE	DIRECCIÓN
09	MESA DE TRÁMITE DIF "LA SIERRA" JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SIN, COL. AMPLIACIÓN SANTIAGO ATLAHUANTEPEC, ENTRE PALMA Y RETANA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.
10	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA.	CALLE ORIENTE 237 NO. 59. COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
11	MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO.	AVENIDA FRANCISCO GOYTA S/N, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO, PUERTA NO. 3, FRENTE A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.
12	MESA DE TRÁMITE MILPA ALTA.	AVENIDA YUCATÁN ESQUINA JALISCO S/N, COLONIA VILLA MILPA ALTA, MÓDULO DE LICENCIAS, CIUDAD DE MÉXICO.
13	MESA DE TRÁMITE COYOACÁN Y TLALPAN.	CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA. AJUSTO ALCALDÍA COYOACÁN (SUBDELEGACIÓN DE LOS PEDREGALES), CIUDAD DE MÉXICO.
14	MESA DE TRÁMITE ÁLVARO OBREGÓN.	EDIFICIO DELEGACIONAL, CALLE 10 Y CANARIOS S/N, COLONIA TOLTECAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.
15	MESA DE TRÁMITE CUAJIMALPA.	AVENIDA JUÁREZ ESQUINA AVENIDA MÉXICO, ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO.
16	MESA DE TRÁMITE MAGDALENA CONTRERAS.	CASA POPULAR LUIS CABRERA NO. 1, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.
17	MESA DE TRÁMITE MIGUEL HIDALGO.	CALLE SANTA CRUZ CACALCO NO. 9, COLONIA MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO (CENTRO BIENESTAR SOCIAL URBANO ARGENTINA)
18	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL"	AVENIDA GRAN CANAL NO. 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 17420, CIUDAD DE MÉXICO.
19	ARCHIVO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (R.T.P)	EJE 5 SUR NO. 423, ESQUINA PLAN DE AYALA, COLONIA EJÉRCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

6. ACCIONES A SEGUIR.

"EI PROVEEDOR DEL BIEN" REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, EN EL INMUEBLE SEDE DEL INSTITUTO, MESAS DE TRAMITE, Y ARCHIVOS, SEGÚN LO DETALLADO COMO MÍNIMO Y MÁXIMO MENSUAL EN EL CUADRO DE ENTREGAS QUE A CONTINUACIÓN SE MUESTRA. CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO Y FIRMADA POR LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

NO. DE CONS.	INMUEBLE	DIRECCIÓN	HORARIO DE ENTREGA.	ENTREGA MENSUAL DE GARRAFONES	
				CANTIDAD MÍNIMA.	CANTIDAD MÁXIMA.
01	EDIFICIO SEDE DEL INVI	CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 07:00 A 10:00	212	510
02	MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO, "EL COYOL"	AVENIDA GRAN CANAL, NO. 208, COLONIA "EL COYOL", ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 17420, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	14



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO 22/CA/010/INVICDMX

NO. DE CONS.	INMUEBLE	DIRECCIÓN	HORARIO DE ENTREGA.	ENTREGA MENSUAL DE GARRAFONES	
				CANTIDAD MÍNIMA.	CANTIDAD MÁXIMA.
03	MESA DE TRÁMITE CUAUTEPEC.	CALLE DIAMANTE NO. 1889, COLONIA TEPETATAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	3	14
04	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO.	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	14
05	MESA DE TRÁMITE CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ	CALLE LUIS MOYA NO. 87, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	14
06	MESA DE TRÁMITE TLÁHUAC.	CALLE GIOCONDA ESQUINA TOMAS MORLEY Y FRANCISCO PEÑALOZA, COL. MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	14
07	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO.	EDIFICIO B PLANTA ALTA SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2° Y 3° CERRADA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	14
08	MESA DE TRÁMITE "DESARROLLO URBANO"	CALLE VILLA CAMPA, ESQ. VILLA FELICHE, COL. DESARROLLO URBANO, QUETZALCÓATL, EMITA IZTAPALAPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	14
09	MESA DE TRÁMITE DIF "LA SIERRA" JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SIN, COL. AMPLIACIÓN SANTIAGO ATLAHUANTEPEC, ENTRE PALMA Y RETANA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	14
10	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA.	CALLE ORIENTE 237 NO. 59. COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	7	14
11	MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO.	AVENIDA FRANCISCO GOYTA S/N, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO, PUERTA NO. 3, FRENTE A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	14
12	MESA DE TRÁMITE MILPA ALTA.	AVENIDA YUCATÁN ESQUINA JALISCO S/N, COLONIA VILLA MILPA ALTA, MÓDULO DE LICENCIAS, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	7
13	MESA DE TRÁMITE COYOACÁN Y TLALPAN.	CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA. AJUSTO ALCALDÍA COYOACÁN (SUBDELEGACIÓN DE LOS PEDREGALES), CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	14
14	MESA DE TRÁMITE ÁLVARO OBREGÓN.	EDIFICIO DELEGACIONAL, CALLE 10 Y CANARIOS S/N, COLONIA TOLTECAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	14
15	MESA DE TRÁMITE CUAJIMALPA.	AVENIDA JUÁREZ ESQUINA AVENIDA MÉXICO, ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	5	7
16	MESA DE TRÁMITE MAGDALENA CONTRERAS.	CASA POPULAR LUIS CABRERA NO. 1, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	14



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO 22/CA/010/INVICDMX

NO. DE CONS.	INMUEBLE	DIRECCIÓN	HORARIO DE ENTREGA.	ENTREGA MENSUAL DE GARRAFONES	
				CANTIDAD MÍNIMA.	CANTIDAD MÁXIMA.
17	MESA DE TRÁMITE MIGUEL HIDALGO.	CALLE SANTA CRUZ CACALCO NO. 9, COLONIA MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO (CENTRO BIENESTAR SOCIAL URBANO ARGENTINA)	LUNES DE 10:00 A 13:00	5	9
18	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL"	AVENIDA GRAN CANAL NO. 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 17420, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	4	13
19	ARCHIVO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (R.T.P)	EJE 5 SUR NO. 423, ESQUINA PLAN DE AYALA, COLONIA EJÉRCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	LUNES DE 10:00 A 13:00	6	14
TOTAL MENSUAL				290	742

7. ENTREGA DE MATERIAL Y SUMINISTROS

7.1 ENTREGA DE MATERIAL

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD ESTIPULADA AL CALENDARIO DE ENTREGAS DE GARRAFONES DE PLÁSTICO DE 20 LITROS.

PARA EL INMUEBLE SEDE DEL INSTITUTO, SE DEBERÁN ENTREGAR EXHIBIDORAS EN CALIDAD DE COMODATO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

7.2 ENTREGA DE SUMINISTRO.

LA ENTREGA SUCESIVA DE GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA EN LOS INMUEBLES ESTIPULADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS, SE EFECTUARA CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE, ES DECIR, EL PRESTADOR REALIZARÁ LA ENTREGA CADA DOS SEMANAS, SUSTITUYENDO LOS GARRAFONES QUE SE ENCUENTREN VACÍOS EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE LOS INMUEBLES SEÑALADOS, SIN EXCEDER LAS CANTIDADES MÁXIMAS INDICADAS.

8. POLÍTICAS QUE SE DEBERAN CONTEMPLAR A LA ENTREGA DEL BIEN.

- "EL PROVEEDOR DEL BIEN" REALIZARÁ LA ENTREGA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL CUADRO DE ENTREGAS.
- "EL PROVEEDOR DEL BIEN" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO PARA ATENDER SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 18:00HRS.
- EN CASO DE RETRASO EN CUALQUIERA DE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS, SE REALIZARÁ EL REPORTE VÍA TELEFÓNICA A "EL PROVEEDOR DEL BIEN", A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL CUAL SE DEBERÁ ATENDER EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTICUATRO HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE.
- "EL PROVEEDOR DEL BIEN" DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE TODO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO, PARA SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, UNA IDENTIFICACIÓN; ASIMISMO DEBERA ENTREGAR AL INSTITUTO LA OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ULTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DEL QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES.



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO 22/CA/010/INVICDMX

9. SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL BIEN.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS LLEVARÁ UN REGISTRO DE SUMINISTRO RECIBIDO A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR EL SUMINISTRO DEL BIEN.

10. AUTORIZACIONES.

EN EL CASO EN QUE SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTEN ESTIPULADAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, SE DEBERÁ CONTAR, CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL CATÁLOGO SIGUIENTE:

NO.	NOMBRE	CARGO.
1	C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ.	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
2	LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
3	C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO NÚMERO 22/CA/010/INVICDMX

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE GARRAFÓN DE 20 LITROS,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022"

No. DE REQ.	PTDA. PTAL.	No. DE CONS.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A	TOTAL
1051	2211	1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE GARRAFÓN DE 20 LITROS.	E-PURA	GARRAFÓN	1	\$48.00	\$0.00	\$48.00